

FACTURACIÓN TRADICIONAL	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
<p style="text-align: center;">Marco normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código de comercio, artículos 772, 773 y 774. • Artículo 511 del Estatuto Tributario Nacional (Discriminación del impuesto en la factura) • Artículo 615 del estatuto Tributario Nacional (Obligación de expedir factura) • Artículo 616-1 del Estatuto Tributario Nacional (Factura o documento equivalente) • Artículo 616-2 del Estatuto Tributario Nacional (Casos en los cuales no se requiere la expedición de factura) • Artículo 616-3 del Estatuto Tributario Nacional (Sanción para Las empresas que elaboren facturas sin el cumplimiento de los requisitos) • Artículo 617 (Requisitos de la factura de venta) • Artículo 618 del Estatuto Tributario Nacional (Obligación de exigir factura o documento equivalente) • Artículo 618-2 del Estatuto Tributario Nacional (Obligaciones que deben cumplir las personas o entidades que elaboren facturas o documentos equivalentes) • Artículo 618-3 del Estatuto Tributario Nacional (Plazo para empezar a aplicar el sistema de facturación, 1 de junio de 1996) 	<p style="text-align: center;">Antecedentes y marco normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 511 del Estatuto Tributario Nacional (Discriminación del impuesto en la factura) • Artículo 615 del estatuto Tributario Nacional (Obligación de expedir factura) • Artículo 616-1 del estatuto Tributario Nacional (Parágrafo transitorio segundo, el cual expresa la obligatoriedad de la facturación electrónica para el 10 de enero de 2019) • Artículo 617 del estatuto Tributario Nacional (Requisitos de la factura de venta) • Art. 684-2. del estatuto Tributario Nacional (Implantación de sistemas técnicos de control) • Artículo 37, ley 223 de 1995 (Factura electrónica como documento equivalente, por lo cual le aplican el artículos 618 del Estatuto Tributario Nacional) • Ley 527 de 1999 (Regulación del comercio electrónico) • Artículo 26 , ley 962 de 2005(Ley antitrámites) • Decreto 1929 de 2007, por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario. (Regula el modelo vigente de facturación Electrónica) • Resolución 14465 de 2007 (Implanta las características y contenido técnico de la factura electrónica, además adecua el sistema técnico de control.) • Decreto 2242 de 2015 (encargado del impulso masificación y control fiscal de la Facturación Electrónica) • Resolución 019 de 2016 y la Ley 1819 de 2016 (se encargan de los anexos tecnológicos y reglamentación adicional)
<p>Vigencia y proyección: Vigencia actual con tendencia a desaparecer</p>	<p>Vigencia y proyección: Vigencia actual con tendencia a obligatoriedad y reemplazar la facturación tradicional. “Todos los responsables declarar IVA e Imptoconsumo deberán expedir factura Electrónica a partir de 1 de enero de 2019.”</p>
<p>Seguridad: Puede ser copiada, escaneada, modificada y objeto de perdida en el momento del envío, además la firma puede ser falsificada.</p>	<p>Seguridad: Como el envío es directo entre emisor y receptor no hay lugar a fraudes por modificaciones o pérdidas, adicional a que el uso de la firma electrónica garantiza más niveles de seguridad.</p>
<p>10 o más pasos</p>	<p>6 pasos</p>
<p>Gasto de tiempo del personal y costos de movilidad para solucionar posibles errores</p>	<p>Los errores pueden ser solucionados a distancia, gastando menos tiempo del personal y cero en movilidad</p>
<p>Gasto de papel</p>	<p>No hay gasto de papel</p>
<p>Gastos de envío</p>	<p>No hay gastos de envío</p>
<p>Posibilidades de pérdida con costos de reenvío</p>	<p>Mínimas posibilidades de pérdida con cero costos en el reenvío</p>
<p>Tasa de error humano alta</p>	<p>Tasa de error humano baja</p>